

reciesen por la Cámara durante las últimas discusiones relativas al acta de reforma, después de la ruptura de las negociaciones entabladas para formar un nuevo ministerio. Esta conducta produjo entonces no poco descontento en nuestro partido; á pesar de eso, creo que tal conducta salvó la existencia de la Cámara de los Lores y la Constitución del país.

»Mas tarde, en el período de 1835 á 1841, logré obtener de la Cámara de los Lores el abandono de ciertos principios y de ciertos sistemas que habían dictado nuestras resoluciones y nuestros votos acerca de los diezmos y de las corporaciones de Irlanda, así como sobre otras medidas, lo que contrarió á muchas gentes. Pero recuerdo sobre todo una circunstancia, la relativa á la unión entre las provincias del alto y del bajo Canadá: yo había hecho en un principio la oposición á esta medida; hasta había protestado contra ella, y en las últimas discusiones conseguí obtener de la Cámara la aceptación y el voto del acto, para ahorrar al interés público el inconveniente de una lucha entre las dos Cámaras acerca de una cuestión de importancia tal.

»Además apoyé las medidas de gobierno y protegí á uno de sus servidores en China: el capitán Elliot. Todo eso tendía á debilitar mi influencia cerca de algunos de los nuestros; otros, en cambio, quizá la mayoría, han aprobado mi conducta. Sabido es también, que, desde el comienzo de la administración de lord Melbourne, tuve con él relaciones continuas acerca de los asuntos militares en el interior y en el exterior. Lo mismo ocurrió con respecto á otros asuntos.

»Naturalmente, mi influjo en el partido conservador disminuía un tanto, pero mi objeto era procurar facilidades y satisfacción al soberano y mantener el

buen orden. Por último, llegó el momento en que el ministerio de sir Roberto Peel presentó su dimisión, en el mes de Diciembre último, y cuando la reina quiso encargar á lord John Russell de formar una situación, el 12 de Diciembre, la reina me escribió la carta de que envío copia adjunta bajo un sobre, con la copia de mi respuesta de la misma fecha: parece ser que usted no debió de leer nunca esas cartas, aun cuando yo la haya puesto inmediatamente en conocimiento de sir Roberto Peel. Me era imposible obrar de un modo distinto del que decía en mi carta á la reina. Soy servidor de la corona y del pueblo. He recibido el premio y la recompensa de mis servicios y me considero como obligado; es preciso que yo sirva según mi deber lo exige, mientras yo pueda hacerlo con dignidad y mientras mi salud y mis fuerzas me lo permitan; pero es evidente que llegará, que debía llegar el fin de las relaciones de confianza que existían entre el partido conservador y yo, su consejero. Yo hubiera podido, sin faltar á la lógica, y hasta algunos creen que yo hubiera debido negarme á pertenecer al gabinete de sir Roberto Peel en la noche del 20 de Diciembre. Tengo la firme convicción de que si yo hubiera obrado así, el gobierno de sir Roberto Peel no hubiera podido organizarse, y nosotros hubiéramos tenido el poder al día siguiente y...

»En todo caso, es muy evidente que cuando llegue el momento de tomar una determinación de ese género, lo que ocurrirá tarde ó temprano, no tendré ya influjo alguno sobre el partido conservador, aun en el caso de que yo fuese bastante poco hábil para intentarlo. Encontrará usted, por tanto, el puesto libre, y no tendrá usted que ventilar ningún desacuerdo conmigo, cuando lo logre, porque en la carta que yo he

dirigido á la reina el 12 de Diciembre, he roto por adelantado todo lazo entre el partido conservador y yo, para el día en que ese partido se colocase en oposición con el gobierno de su majestad.

»En mi opinión, el puesto está destinado para usted: debe usted ejercer el influjo que yo he ejercido durante tan largo tiempo en la Cámara de los Comunes. Ahora, ¿cómo alcanzará usted ese objeto? ¿Será dirigiendo al partido en sus opiniones y en sus decisiones, ó sometiéndose á él? Usted habrá notado que yo he procurado dirigirlo, y que lo he logrado en circunstancias muy importantes. Pero esto no lo he conseguido sin muchos esfuerzos.

»En cuanto á la grave cuestión que hoy se presenta, trataré de conseguir que se evite el peligro de aumentar las dificultades del país provocando una diferencia de opiniones, quizá un conflicto entre las Cámaras, sobre un asunto que á menudo ha dado lugar á decir que sus señorías tenían en él un interés personal. Por falso que sea este aserto en lo que concierne á cada uno de los lores en particular, tiene de verdad, no puede negarse, en lo que se refiere á los propietarios de inmuebles en general. Sé que es difícil conseguirlo, pero no desespero, sin embargo, de hacer que el *bill* se acepte. Usted será juez, mejor que yo, de la conducta que va á seguir y de la que es más verosímil que obtenga la aprobación de los lores. Creo que usted debería comprometer á la Cámara para que vote en el sentido que puede ser más favorable á la conservación del orden y más beneficioso á los intereses inmediatos del país.»

He ahí de qué manera la Cámara de los Lores ha llegado á ser lo que es ahora, esto es, una Cámara que, en la mayoría de los casos, tiene una especie de veto

suspensivo y un poder de revisión, sin disponer de otros derechos ni de otros poderes. Todo lo cual me obliga á preguntar: «Siendo las cosas como son, ¿cuál es entonces la utilidad de esta Cámara?»

Evidentemente se engañan los que dicen, como es corriente decir, que la Cámara de los Lores es una defensa contra la revolución. Como cada línea de la carta del duque lo demuestra, los más prudentes de entre los lores, los que dirigen la Cámara, saben muy bien que debe ceder al pueblo cuando el pueblo ha tomado una decisión. Esos dos ejemplos del acto de reforma y la legislación de cereales, son perfectamente concluyentes.

Para la mayoría de los lores, la reforma era la revolución, el libre cambio era la confiscación, y esas dos medidas juntas constituían la ruina. Si alguna vez han tenido ocasión de resistir al pueblo, fué en esas circunstancias; pero la verdad es que en vano se contaría con una Cámara secundaria, con una Cámara alta, para resistir á una Cámara popular, á una Cámara de la nación, cuando esta Cámara popular se pronuncie con fuerza y calor como la nación misma: no está armada con fuerza alguna para semejante lucha.

Toda Cámara reclutada en una clase privilegiada, toda Cámara que represente una minoría, por decirlo así, resulta muy débil y muy desarmada ante un movimiento nacional. En esos tiempos de revolución no hay más que dos poderes: el sable y el pueblo. Sabido es qué gran enseñanza dió Bonaparte al pueblo de París, y qué capitulo añadía á la teoría de la revolución con la jornada del 18 brumario. Un soldado enérgico puede servirse del ejército colocándose á su cabeza, pero una Cámara alta no puede hacer eso de

ninguna manera. Es esta una asamblea pacífica, compuesta de lores tímidos, de jurisconsultos ancianos ya, ó bien de literatos de mérito. Semejante asamblea no tiene fuerza para comprimir á una nación, y si la nación le impone una medida, no tiene más remedio que aceptarla.

Por otra parte, según ya se ha visto, la manera misma de componer la Cámara alta, según la Constitución inglesa, demuestra que es imposible que esta Cámara pueda impedir una revolución. La Constitución encierra una prerrogativa excepcional que le priva de toda acción. El poder ejecutivo, que es elegido por la Cámara popular y por la nación, puede crear nuevos pares, y cambiar de ese modo la mayoría en la Cámara de los Lores. Puede decir á los lores: «Es preciso que hagáis uso de vuestros poderes según nosotros lo entendemos; de no ser así, os privaremos de ellos. Encontraremos á otras personas para obrar en lugar vuestro; toda vuestra influencia se desvanecería si no la empleáis como deseamos, pues la destruiremos en cuanto nos plazca.» Bajo una amenaza tal, una asamblea no puede ser un obstáculo, y nadie supone que pueda detener un poder ejecutivo, emprendedor y determinado.

La Cámara de los Lores, como Cámara, debe considerarse no como una defensa contra la revolución, sino como un signo indicador demostrativo de que la revolución no está á la puerta. Apoyada como lo está en los viejos sentimientos de respeto, cuyo homenaje secular se le ofrece, es la prueba de que esas convulsiones de las fuerzas nuevas, esas explosiones de novedades, que se llaman la revolución, son por el momento completamente imposibles. Mientras las viejas hojas se mantengan en los árboles en Noviembre,

puede decirse que hay poco hielo y que no hay viento; del propio modo, mientras la Cámara de los Lores tenga mucho poder, puede afirmarse que no hay en el país ni descontentos extremos, ni influencias capaces de causar una gran perturbación.

Según un prejuicio largo tiempo imperante, la existencia de dos Cámaras, una para la revisión, la otra para la iniciativa de las medidas, es cosa indispensable en un gobierno libre. La primer persona que osaba atacar esta teoría abriendo en ella brecha, no era sospechosa de tendencias democráticas, ni de desdén por el influjo de la aristocracia; fué el actual lord Grey. Este hombre de Estado tuvo ocasión de poner mano en el asunto. Habiendo sido el primero entre los ministros de Inglaterra que se hubo de ocupar en introducir el sistema representativo en todas las colonias capaces de gozarlo, se vió frente á frente con una dificultad proveniente de que las colonias apenas si comprendían bastantes individuos capaces de figurar de un modo conveniente en una asamblea, y no había bastantes elementos para dos Cámaras. Dado esto, consideraba de un modo perfectamente natural, que una asamblea alta sería un peligro. O esta asamblea se elegía por la corona, que entonces debía fijarse en las gentes instruidas de las colonias, ó bien se elegía por los principales propietarios del país, que componen la clase más inteligente. En ambos casos se elegía lo más distinguido de la colonia para formar la Cámara alta. De donde resultaba, como consecuencia natural, que la asamblea popular no podía ya contar con tener á su cabeza los espíritus más aptos para dirigirla. Esas gentes distinguidas, confinadas en una Cámara aparte, se entregaban á discusiones inútiles, quizá á disputas: un ejemplo probaba que concentran-

do en ella las fuerzas mejores se las neutraliza. No obstante su buen deseo, no conseguían hacer nada. En cuanto á la Cámara baja, privada de los miembros que habrían sido lo más á propósito para dirigirla, obraba al azar. Más bien se había debilitado que fortificado la democracia aislándola de sus adversarios más prudentes, sin dar á éstos influencia. Desde el momento en que la experiencia reveló ó parecía revelar esos defectos, la teoría según la cual dos Cámaras son indispensables para la marcha de un gobierno, se vió pronto reducida á la nada.

Con una Cámara baja que sea perfecta, para nada se necesitaría una Cámara alta. Si nuestra Cámara de los Comunes fuese un ideal, si representase perfectamente la nación, si se mostrase siempre moderada y alejada de las pasiones políticas, si, comprendiendo en su seno gentes libres, no omitiese nunca las formas lentas y regulares únicas que pueden conducir á un buen juicio, es seguro que podríamos prescindir de otra Cámara más elevada. Las medidas resultarían tan excelentemente tomadas, que sería inútil someterlas á un nuevo examen y á una revisión. Ahora bien; en política, todo lo que no es necesario es peligroso. Las cosas humanas tienen ya por sí mismas tanta complejidad, que toda sobrecarga superficial es seguramente perjudicial. Podrá muy bien no saberse en qué sitio de la máquina la rueda inútil estorbará á los múltiples engranajes necesarios, pero podrá decirse, sin temor de engañarse, que esa rueda engranará de un modo perjudicial en alguna parte y de cierto dañará la marcha del conjunto; hasta tal punto son frágiles y delicados los resortes generales.

Mas si es verdad que al lado de una Cámara de los Comunes que fuese el ideal, una Cámara de los Lores

no tendría una razón de ser y resultaría funesta, al lado de la Cámara baja que tenemos, una Cámara de revisión que pueda examinar con detenimiento las medidas tomadas, es extremadamente útil, hasta quizá es absolutamente necesaria.

En la actualidad, aunque en la Cámara de los Comunes las mayorías fortuitas entrañen el voto de las cuestiones menudas, no experimentan investigación ni contención alguna. La nación sólo se ocupa con las grandes cuestiones de la política y de la administración. En eso es donde se ejercita el juicio rudimentario, pero decisivo, cuyo nombre es la opinión pública; pero el país, en cambio, no se ocupa de lo demás; ¿y por qué obra así? No tiene elementos necesarios para determinar su parecer; el detalle de los *bills*, lo que sirve de instrumento á la administración, la parte latente de la obra legislativa, todo eso le es extraño. No sabe nada de ello, no tiene ni tiempo ni los medios necesarios para hacer las precisas investigaciones para poder darse cuenta, de suerte que una mayoría de azar puede tener en la Cámara de los Comunes un influjo predominante sobre esas cuestiones y puede hacer leyes según ella las entienda.

Aunque sobre las grandes cuestiones, el conjunto de la Cámara representa perfectamente la opinión pública, y aunque sobre las secundarias, llegue á tomar decisiones muy prudentes y muy sanas, gracias á su composición; sin embargo, como todas las asambleas de ese género, la Cámara de los Comunes está expuesta á las sorpresas que pueda tramar la coalición de los intereses egoístas. Se dice que hay en el Parlamento actual, doscientos miembros que están interesados en las ferrocarriles. Si esos doscientos miembros se entendiesen sobre esta cuestión que no llama con fuerza

la atención pública, pero que de seguro á ellas les preocupa, toda vez que su fortuna se halla en ella comprometida, harían con toda evidencia su voluntad. Una fracción potente cuyos intereses sean contrarios á los del público, puede, gracias á cualquier azar y por un momento, tener un influjo preponderante en una gran asamblea; es, pues, muy útil que tengamos otra Cámara cuyo espíritu y cuyos elementos sean distintos de la de la otra Asamblea, y así no procuren á la indicada facción una mayor probabilidad de imperar.

La más peligrosa de esas facciones ó pandillas es la que puede constituir el cuerpo ejecutivo, porque es de todas la más potente. Es muy posible, porque la cosa ya ha ocurrido y ocurrirá de nuevo, que el gabinete, con el gran influjo que tiene en la Cámara de los Comunes, se aproveche de él para imponer al país medidas secundarias que no le interesen, pero de las cuales no se haya dado suficiente cuenta para oponerles un obstáculo. Ahora bien; si hay un tribunal de revisión en el cual el ejecutivo, á pesar de su potencia, se encuentra que tiene un influjo menor que en la Cámara de los Comunes, el gobierno no marchará tan fácilmente; en virtud del derecho que tiene de aplazar las medidas, la Cámara de revisión se opondrá á las pequeñas tentativas de tiranía parlamentaria, aunque le sea imposible impedir ni estorbar una resolución seria.

Además, toda gran Asamblea está sometida á muchas fluctuaciones: no es una Cámara única, sino, por decirlo así, una colección de Cámaras que componen los distintos miembros; la reunión de hoy no es la misma que se celebrará mañana. Se obtiene, sin duda, una cierta unidad, gracias á la precaución que el eje-

cutivo debe tomar y toma en efecto, de convocar un número de miembros suficiente; hay en esto un elemento constante alrededor del cual varían sin cesar elementos accesorios. Pero aunque sea admitiendo la ventaja que pueda tener esta experiencia saludable, la Cámara de los Comunes, como todas las Cámaras de ese género, no está menos sujeta á movimientos inesperados y repentinos, porque los miembros que la forman se renuevan de tiempo en tiempo. De ahí nace un vicio peligroso que siempre se advierte en nuestras leyes; muchos actos del Parlamento se motivan de una manera muy confusa, lo cual proviene de que la mayoría no siempre ha estado compuesta de la misma manera para aprobar las diferentes cláusulas de aquéllos.

Pero el mayor inconveniente que experimenta la Cámara de los Comunes, es que no tiene tiempo. La vida de esta Cámara es extremadamente penosa: es un largo tejido de ocupaciones voraces que abrazan una masa tal de asuntos, que una asamblea de ese género jamás ha podido en rigor examinar.

Hay que tener en cuenta que el imperio británico es una aglomeración de países diversos, y cada uno de esos países envía su parte de negocios á la Cámara de los Comunes. Un día es la India, otro día es Jamaica, más tarde China, luego Schleswig-Holstein. Nuestra legislación se extiende sobre toda clase de asuntos porque nuestro imperio comprende toda clase de elementos. Las interpelaciones dirigidas á los ministros recaen, por sí solas, ya sobre la mitad de los sucesos que ocurren en el mundo; los *bills* de interés privado que otorga nuestro gobierno, á pesar de su interés secundario, dan, según toda probabilidad, tanto trabajo á la Cámara de los Comunes como el que hayan podi-

do proporcionar á la vez los negocios nacionales y privados á cualquier asamblea. La escena está tan llena de asuntos que sin cesar se suceden, que es muy difícil no perder la cabeza.

Ocurra lo que ocurra más adelante, cuando se haya imaginado un mejor sistema, es lo cierto que la Cámara de los Comunes se ocupa de la obra legislativa con todos sus detalles, con todas sus cláusulas. Es, en verdad, un triste espectáculo el que ofrece el despilfarro de talento y de inteligencia al cual se entrega la Cámara cuando está reunida en Comité para discutir un *bill* cuyas cláusulas son numerosas, y los adversarios del *bill* piensan desnaturalizarlo, mientras sus partidarios hacen todo género de esfuerzos para mejorarlo. Un acto del Parlamento es cosa, por lo menos, tan compleja como un contrato de matrimonio: cuesta tanto trabajo prepararlo como costaría hacer el contrato, si para determinar las condiciones se apelase al recurso de votar la mayoría de las personas en él interesadas, incluso los hijos que han de nacer. Cada interés tiene su defensor, que trata de obtener todas las ventajas posibles. Gracias á las fuerzas disciplinadas de que dispone, y gracias á un pequeño número de miembros que consagran á la obra una reflexión asidua, el poder ejecutivo consigue mantener una especie de unidad; pero el resultado es muy imperfecto. La máquina se la juzga por su obra. Si una persona, al corriente de lo que deba ser un documento judicial, se tomase el trabajo de comparar un testamento que acaba de firmar con un acto del Parlamento, no podría menos de decir: «De seguro hubiera despedido á mi procurador si se hubiera permitido tratar mis asuntos como el Parlamento trata los del país.» Mientras la Cámara de los Comunes está en

la situación en que hoy se encuentra, una Cámara alta bien compuesta, capaz de revisar, de regularizar y de aplazar sus actos, tendrá siempre una inmensa utilidad.

Pero ¿es que la Cámara de los Lores es la Cámara que ahí se indica? ¿Desempeña, por ventura, su tarea de una manera adecuada? Nadie expone la cuestión. La Cámara de los Lores, desde hace lo menos treinta años, es una institución que el pueblo acepta sin discutirla. Las pasiones populares no se han vuelto hacia ese lado; las imaginaciones más ardientes no se han dedicado á estudiar el asunto.

La Cámara de los Lores tiene el mayor mérito que una Cámara semejante puede tener, es posible. Es extremadamente difícil tener una buena Asamblea de revisión, porque es muy difícil encontrar una clase de revisores cuya decisión entrañe respeto. Un Senado federal, una segunda Cámara que represente al Estado en su unidad, posee esta ventaja en grado eminente: esta Cámara personifica un sentimiento profundamente arraigado en el pueblo, un sentimiento más antiguo que los accidentes complicados de la política y mil veces más fuerte que los sentimientos provocados por la política ordinaria; personifica el sentimiento *local*: «Mi camisa, decía un patriota suizo defendiendo los derechos de los Estados particulares; mi camisa me es más cara que una levita.» Cada Estado de la Unión americana consideraría una falta de respeto al Senado como si fuera una falta de respeto hacia él mismo. Por eso el Senado es respetado en aquel país; sean cuales fueren sus méritos, el principal es que pueda obrar; tiene una existencia real, independiente y eficaz. Ahora, en los gobiernos ordinarios, hay un obstáculo que fatalmente se opone á que

una creación no emanada del pueblo tenga una influencia potente en el espíritu popular.

Es casi un pleonasma decir: la Cámara de los Lores es independiente. No sería ni potente ni posible si no se la considerase independiente. Los lores son, en diversos respectos, más independientes que los miembros de la Cámara de los Comunes: su opinión puede no ser tan buena como la opinión de los representantes; pero, á no dudar, les corresponde por entero. En cuanto constituyen un cuerpo del Estado, los lores no son accesibles á ninguno de los incentivos que ofrece las distinciones sociales, y en nuestros tiempos no es esto una ventaja despreciable. Muchos miembros de la Cámara baja, que serían insensibles á todo otro género de corrupción, no saben resistir al influjo ejercido por esas distinciones. En cuanto á los directores de periódicos y á los escritores, todavía es peor esto: por lo menos, aquellos que tienen bastante influjo para encontrarse en la órbita de la tentación, no aspiran más que á lo que se llama *posición* en la sociedad; por entrar en la intimidad de la aristocracia, nada hay que no estén dispuestos á hacer y á decir. En cambio, los lores son gentes en situación de distribuir esas tentaciones más bien que en la de tener que sufrir sus efectos. Están por encima de la corrupción porque pueden corromper á los demás. No tienen un cuerpo de electores á quienes temer y atraer; pueden formarse una opinión reflexiva y desinteresada mejor que cualquier otra clase de la sociedad. Además, tienen tiempo sobrado; no están distraídos por ninguna otra ocupación verdaderamente digna de este nombre.

Los placeres del campo no pasan de ser un recreo, aunque muchos lores toman el deporte con una sere-

nidad verdaderamente británica. Hay pocos ingleses que consientan en enterrarse bajo los libros de ciencia ó de literatura, y los miembros de la aristocracia son acaso menos inclinados á eso que los de las clases medias. En cuanto á la sociedad, es excesivamente tiesa y aburrida para ocupar su espíritu, como ocurría en otras épocas. La aristocracia repele el contacto con la clase media; teme al comerciante y al negociante. No se atreve á crear para su entretenimiento centros de sociedad, como en otros tiempos hacia la aristocracia francesa. La política es la única cosa que puede realmente ocupar el espíritu de un par inglés. Puede entregarse á ella por entero; de suerte que la Cámara de los Lores junta á la independencia que le permite revisar sanamente las cuentas de los Comunes, y á la posición que le augura el respeto de sus decisiones, el tiempo necesario para revisar esos actos con conocimiento de causa.

Son todos estos grandes méritos; vista la dificultad que existe para encontrar una segunda Cámara que sea buena, y vista la necesidad que nosotros sentimos de tener una, para completar la obra de la primera, preciso es que nos felicitemos de cómo están las cosas. Pero no nos dejemos deslumbrar por esos méritos. La Cámara de los Lores tiene también imperfecciones que los neutralizan. Su riqueza, la consideración de que goza, el tiempo libre de que disponen sus miembros, parecerán condiciones suficientes y de naturaleza adecuada para asegurarle un influjo mucho más grande, si esas ventajas no estuviesen contrapesadas por imperfecciones secretas que amenguan su valor.

La primera de esas imperfecciones apenas puede llamarse secreta, aunque en el fondo no se la conozca